

INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE MADRID CULTURA Y TURISMO, S.A.U. PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ARTÍSTICO DE EHBICIÓN DEL ESPECTÁCULO “SOPRO” DE TIAGO RODRIGUES Y TEATRO NACIONAL D. MARIA II COMO PARTE DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS TEATROS DEL CANAL 2018-19

1.- INTRODUCCIÓN

Entre las entidades adscritas a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes se encuentra la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. de acuerdo con el Decreto 121/2017, de 3 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería. Dicha sociedad tiene por objeto, entre otros, la gestión de festivales y actividades culturales programados por la Comunidad de Madrid, según consta en el art. 2º de sus estatutos

En los Teatros del Canal, nombres de la escena nacional e internacional, creación contemporánea y una programación estable de danza consolidan una programación de la Temporada 2018-19 de alta calidad que apuesta por los artistas y compañías.

Dentro de los objetivos de la programación de los Teatros del Canal, está la construcción de un teatro público con el objetivo de entender la cultura como fuente de riqueza colectiva y cohesión social, poniendo al alcance de todos los públicos las expresiones artísticas de mayor calidad, diversidad e innovación.

Los Teatros del Canal se han convertido en un referente indiscutible del sector nacional y europeo de las artes escénicas. De hecho, este mes de febrero se publicó el informe La cultura en España en 2018. Observatorio de la Cultura, elaborado por la Fundación Contemporánea, donde los Teatros del Canal se situaron en el 11º puesto de la clasificación nacional de las mejores instituciones y actividades culturales de España.

El Festival de Avignon del pasado año consagró definitivamente en el panorama escénico europeo al actor, dramaturgo y director portugués Tiago Rodrigues, del que pudimos ver en Madrid no hace mucho *By Heart* en nuestro Festival de Otoño. La consagración le llegó con *Sopro*, precisamente el espectáculo que nos trae a los Teatros del Canal, esta obra inspirada en una vieja profesión de la escena, la de apuntador. Con esta bella metáfora de la memoria del teatro conquistó al exigente público francés y hará lo propio, estamos seguros, con los espectadores en Madrid.

2.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Concurre por tanto la circunstancia del apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, por el carácter artístico inherente a la representación artística y necesidad

fundamental demandada por los artistas y compañías artísticas. Por ello es procedente la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la invitación a presentar proposición Al Teatro Nacional D. María II EPE por su exclusividad y una vez comprobadas por Madrid Cultura y Turismo, S.A.U la capacidad de obrar y las solvencias económica y profesional, así como su adecuación a las condiciones exigidas por este órgano de contratación.

Se negociará con el licitador la oferta económica. No serán objeto de negociación los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

3.- CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA NEGOCIACIÓN.

El contratista deberá contar con los elementos materiales y personal cualificado y suficiente para la correcta prestación del servicio, debiendo contar, con la siguiente clasificación:

CPV 92312110-5

4.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a la relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años. Con certificados expedidos o visados por el órgano competente.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo anual de licitación será de 37.069,62€ por año.

6.- NECESIDAD QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN

Las exhibiciones artísticas de los espectáculos que conforman la programación de los Teatros del Canal 2018-19 sólo pueden ser ejecutadas por aquellos artistas o compañías que las representan.

7.- AUSENCIA DE LOTES.

El carácter artístico del contrato implica la necesaria ejecución por una única empresa, que cuenta con la exclusividad para la exhibición de la obra.

Madrid, 25 de febrero de 2019

LA CONSEJERA DELEGADA DE MADRID
CULTURA Y TURISMO, S.A.U.



Fdo.: María Pardo Álvarez